



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1711
RADICADO N° 002-2013-00886-00

Realizado el estudio de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (Consecutivo No. 1) se observa que la misma no cumple con los presupuestos de ley, comoquiera se encontró error en la imputación de los abonos en el mes de julio de 2020.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante a fin de que se sirva imputar en debida forma cada uno de los abonos efectuados a la obligación perseguida.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

GML